



ESTRATEGIA DE GÉNERO

2020-2024

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. ESTRATEGIA
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
5. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

ANEXO I: FICHA DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO DE MEDICUSMUNDI NORTE.

1. PRESENTACIÓN:

Este documento, aprobado en la Junta Directiva de medicusmundi norte con fecha 28 de mayo de 2020, es consecuencia de un proceso de revisión de la primera estrategia de género de la asociación que data de 26-3-2015. En la primera versión se planteaba la implementación de un proceso de instauración de pautas y criterios de trabajo dentro de la organización en materia de género para consolidar de manera oficial las políticas que se venían desarrollando de manera efectiva en medicusmundi desde su origen, plasmando por escrito las condiciones en que se establecen las relaciones con el personal laboral y con el voluntariado, y trasladando a nuestro trabajo en el exterior los mismos criterios.

El objetivo de esta nueva estrategia es mejorar en materia de género en todos los ámbitos de la asociación, fortaleciendo y afianzando la anterior política.

Partimos del principio de igualdad de género que medicusmundi norte recoge en el artículo 4 de sus estatutos. **La igualdad de género, entendida como la existencia formal y real de los mismos derechos, libertades, oportunidades, alternativas y responsabilidades para las mujeres y los hombres, y la integración de esta perspectiva en todas las acciones que desarrolle.**

2. MARCO NORMATIVO:

La asociación contempla con el máximo respeto el enfoque de género hacia las personas a las que se dirige, tanto para su relación con sus trabajadoras, voluntariado y contrapartes en el terreno, como para su trabajo de educación para el desarrollo y sensibilización en España y cooperación para el desarrollo en otros países.

Tratados y declaraciones internacionales:

- En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**, se recoge en el artículo 1, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y en el artículo 2; que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Actualmente, este objetivo sigue sin cumplirse ya que las mujeres por razón de género no disfrutan de los mismos derechos en todas las partes del mundo por lo que es muy importante visibilizar las situaciones de discriminación y falta de derechos. Así, en 1993 en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena se declaró que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.

- La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. Esta convención es un instrumento vinculante que además de prohibir la discriminación hacia la mujer, obliga a los gobiernos a pasar a la acción promoviendo la igualdad de manera efectiva

La **CEDAW** también hace recomendaciones y da pautas sobre la igualdad en el empleo en su artículo 11; sobre prestaciones económicas sociales en su artículo 13 y sobre salud y derechos sexuales y reproductivos (ddsrr), en su artículo 12.

- En la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing 1995 y consecutivas Beijing +5, +10 y +15) 189 gobiernos adoptan la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer tanto en la vida pública como en la privada.

Se recogen medidas en doce áreas:

Feminización de la pobreza, acceso de la mujer a la educación, a los sistemas de salud, a las estructuras económicas, al poder y a los espacios de toma de decisiones, a la representación en los medios de comunicación; a la gestión y salvaguardia de recursos naturales y medioambiente; a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la protección de los ddhh; la violación de niñas; la violencia contra la mujer y el papel de la mujer en los conflictos armados.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de 17 objetivos, que deben alcanzarse para 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

El 5º de estos objetivos es **Igualdad de género**. Si bien entre 2000 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Objetivo 3) las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo.

Las metas de este objetivo a favor de las mujeres y las niñas son: poner fin a la discriminación, eliminar todas las formas de violencia, eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, valorar los cuidados domésticos, la participación plena e igualdad de oportunidades en todos los niveles en la vida política, económica y pública, asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva, igualdad de derechos a los recursos económicos y uso de la tecnología para promover el empoderamiento.

- **Tratado de Roma de 1975.** En este tratado se establece la igualdad en la remuneración entre hombres y mujeres concretándose posteriormente en varias directivas. De acuerdo con el artículo 3.2 de la Unión Europea, en todas las políticas y acciones debe integrarse el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover la igualdad.
- **Tratado de Lisboa, (2007)** en el que se incluyen en la UE valores y objetivos destinados a integrar de manera transversal el género en toda la UE.
- **Cumbre de la Tierra** en Río de Janeiro en 1992. Incluye el enfoque de género como ineludible para alcanzar el desarrollo sostenible y la democracia en el mundo.

Legislación española:

- **Constitución Española de 1978**, en el que su artículo 14 recoge la igualdad ante la ley sin discriminación ninguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. También en su artículo 35 se recoge el deber y el derecho al trabajo sin que pueda haber discriminación por razón de sexo.
- **Ley Orgánica de igualdad (LO 3/2007)**, en el que en su artículo 1 recoge que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, derechos y deberes.

Normativa autonómica:

- **Comunidad Autónoma de Asturias.** Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género cuyo

objetivo es establecer unas medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a promover la presencia equilibrada de unas y otros en los ámbitos público y privado del Principado de Asturias.

- **Comunidad Autónoma de Cantabria.** Ley 2/19, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres cuyo objetivo es la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

3. ESTRATEGIA:

El objetivo general de este plan es contribuir a la creación de una sociedad más igualitaria implementando procedimientos de aplicación general a todas las acciones que desarrolle medicusmundi norte tanto en España como en los países en los que trabaja para conseguir una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres.

Para ello se seguirá manteniendo la política de conciliación familiar para las trabajadoras y voluntarios y voluntarias ya instaurada en el plan 2015-2019.

Se hará incidencia para que las políticas de cooperación de nuestros financiadores fomenten la igualdad.

Se incluirá en todos nuestros proyectos de educación y cooperación al desarrollo acciones que incluyan la equidad de género, así como, fomentar la equidad de género en las contrapartes de los países en los que trabajamos.

Se participará en debates y fóruns tanto en España como en los países del sur para contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

Se animará a la reflexión de trabajadoras, junta directiva, socios y socias, voluntarios y voluntarias para así afianzar las bases de la igualdad dentro de la asociación.

Se seguirá manteniendo la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Junta Directiva de la asociación.

R.E.1: Mantener la política de conciliación familiar para las trabajadoras y voluntarios y voluntarias de la asociación.

R.E.2: Fomentar en nuestros financiadores, fóruns y organismos con los que colaboramos o pertenecemos políticas de igualdad de género.

R.E.3: Incluir en todos nuestros proyectos de educación y de cooperación al desarrollo y en todas las actividades que realicemos acciones que fomenten esta igualdad transmitiendo ese espíritu también a nuestras contrapartes.

R.E.4: Animar a la reflexión para afianzar la igualdad dentro de la asociación a todos los niveles: trabajadoras, voluntarios y voluntarias, socias y socios y Junta Directiva trabajando por lo menos una vez al año en un tema de género.

R.E.5: Respaldo desde la asociación de las campañas que fomenten la igualdad y rechacen la violencia, así como, la creación de campañas por parte de la asociación y publicación de artículos en esta dirección en las redes sociales, web y medios de comunicación.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO 2020-2024					
AÑOS	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>
ACTIVIDADES:					
A1 – Mantenimiento política de conciliación	X	X	X	X	X
A2 – Fomento de políticas de igualdad	X	X	X	X	X
A3 – Acciones de fomento de la igualdad en todas nuestros proyectos y actividades	X	X	X	X	X
A4 – Trabajo de un tema de género entre todos los componentes de la asociación	X	X	X	X	X
A5 – Apoyo y creación de campañas	X	X	X	X	X

5. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN:

En esta fase, al igual que en el primer documento, ponemos en marcha mecanismos que permitan hacer una evaluación adecuada del trabajo realizado.

La verificación del cumplimiento de los objetivos llevará implícita un replanteamiento de los mismos para adecuarse a la realidad a lo largo del tiempo.

Esta verificación se llevará a cabo a través de:

- Medición de los indicadores establecidos para las actividades.
- Comprobación del cumplimiento de los plazos previstos.
- Cumplimiento de los cambios derivados de los posibles replanteamientos.
- Fichas de evaluación (anexo I).

AÑEXO 1**FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO DE MEDICUSMUNDI NORTE**

O.G.	Contribuir a crear una sociedad más igualitaria								
R.E.1									
Mantener la política de conciliación familiar para las trabajadoras, voluntarios y voluntarias	¿Se están llevando a cabo los protocolos?	¿En España?	¿Se están trasladando a las contrapartes locales?	¿Sigue la Junta Directiva compuesta de forma paritaria?					
R.E.2									
Se fomenta en todos los organismos con los que colaboramos políticas de igualdad de género.	¿De que forma se está fomentando?	Acciones que se están realizando con nuestros financiadores	Acciones que se están realizando con nuestras contrapartes	Acciones que se están realizando con otro tipo de organismos con los que colaboramos					
R.E.3									
Inclusión en todos nuestros proyectos y actividades acciones que	¿Se están desarrollando acciones de igualdad en proyectos de	¿Se están desarrollando acciones de igualdad en proyectos de	¿Se están desarrollando acciones de igualdad en otro tipo de	¿Se están desarrollando acciones de igualdad en las actividades					

fomenten la igualdad	cooperación al desarrollo?	sensibilización?	proyectos?	realizadas en cualquier ámbito?					
R.E.4									
Trabajar a todos los niveles por lo menos una vez al año en un tema de género	¿Se está llevando este debate una vez al año?	¿Se están involucrando en esta acción las trabajadoras?	¿Se están involucrando en esta acción los socios y socias?	¿Se están involucrando en esta acción los voluntarios y voluntarias?	¿Se están involucrando en esta acción la Junta Directiva?	¿Qué resultados se obtienen de esta actividad?			
R.E.5									
Respaldo y realización de campañas que fomenten la igualdad y publicación de artículos	¿Se ha realizado una vez al año una campaña que fomente la igualdad?	¿Se ha apoyado alguna campaña realizada por otras asociaciones y organizaciones?	¿Se ha publicado algún artículo en las RRSS sobre la igualdad de género?	¿Se ha publicado algún artículo en la web sobre la igualdad de género?	¿Se ha publicado algún artículo en los medios de comunicación sobre la igualdad de género?				